

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo . . . . . 7,50 pts. trimestre  
 Provincia . . . . . 8,50 :  
 Extranjero . . . . . 10,00 :

El pago es adelantado

Número suscto 25 céntimos de peseta



ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Depositaria de Fondos provinciales de Oviedo

AÑO DE 1916

CUENTA definitiva que rinde el Depositario de dichos fondos, correspondiente al ejercicio del presupuesto de 1916 por las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo desde 1.º de Enero a 31 de Diciembre de 1916, a saber:

## CUENTA DE CAJA

	Pesetas U	Cs.
CARGO.—Por los ingresos realizados durante los doce meses que comprende el período del año económico de 1916 .....	2.040.867	78
DATA.—Pagos verificados en igual período.....	1.808.361	32
Existencia al terminar el ejercicio ....	282.506	41

## CUENTA POR CONCEPTOS

Capítulos...	CARGO	Operaciones realizadas en el ejercicio		Capítulos...	DATA	Operaciones realizadas en el ejercicio	
		Pesetas	Cs.			Pesetas	Cs.
1.º	Rentas.....	3.684	32	1.º	Administración provincial....	144.766	18
2.º	Portazgos y barcajes.....	"	"	2.º	Servicios generales. ....	57.784	31
3.º	Donativos, legados y mandas.....	"	"	3.º	Obras obligatorias.. .....	95.530	84
4.º	Repartimiento... .....	511.180	56	4.º	Cargas.. .....	385.704	57
5.º	Instrucción pública.....	8.711	50	5.º	Instrucción pública .....	102.926	05
6.º	Beneficencia .....	132.872	98	6.º	Beneficencia.....	785.292	55
7.º	Ingresos extraordinarios.....	14.801	09	7.º	Corrección pública.....	57.637	30
8.º	Arbitrios especiales.....	1.092.240	"	8.º	Imprevistos.... .....	88	60
9.º	Empréstitos.....	114.400	"	9.º	Nuevos Establecimientos....	"	"
10	Enajenaciones .....	110.786	"	10	Carreteras.....	110.015	08
11	Resultas.....	50.855	56	11	Obras diversas.....	387	50
12	Ampliación.....	"	"	12	Otros gastos. ....	68.228	39
13	Movimiento de fondos ó suplementos.....	"	"	13	Resultas.....	"	"
14	Reintegros.....	1.335	72	14	Ampliación.....	"	"
		"	"	15	Movimiento de fondos ó suplementos.....	"	"
		"	"	16	Devoluciones.....	"	"
	Ingresos.....	2.040.867	78		Pagos.....	1.808.361	32

## PRESUPUESTO POR ARTICULOS

Artículos	CARGO	Operaciones realizadas en el ejercicio Pesetas Cts.	Artículos	DATA	Operaciones realizadas en el ejercicio Pesetas Cts.
	<b>Capítulo 1.º—Rentas.</b>			<b>3.º—Obras obligatorias.</b>	
1.º	Rentas y censos de propiedades.		1.º	Reparación y conservación de caminos.....	75.957 04
2.º	Intereses de efectos públicos.....	1.972 76	2.º	Reparación y conservación de fincas.....	2.468 40
	Resultas incorporadas.....	1.711 56		Resultas incorporadas.....	17.105 40
	<b>4.º—Repartimiento.</b>	3.684 32			95.530 84
Unico.	Repartimiento entre los pueblos.	309.951 32		<b>4.º—Cargas.</b>	
	Resultas incorporadas.....	201.229 24	1.º	Contribuciones y seguros.....	5.474 48
	<b>5.º—Instrucción pública.</b>	511.180 56	2.º	Pensiones.....	20.623 53
Unico.	Ingresos propios de los establecimientos del ramo.....	6.771 50	3.º	Empréstitos.....	230.540 14
	Resultas incorporadas.....	1.940	5.º	Deudas y censos.....	32.941 42
	<b>6.º—Beneficencia.</b>	8.711 50		Resultas incorporadas.....	96.125
Unico.	Ingresos propios de los establecimientos del ramo.....	71.262 76			385.704 57
	Resultas incorporadas.....	61.610 22		<b>5.º—Instrucción pública.</b>	
	<b>7.º—Ingresos extraordinarios.</b>	132.872 98	1.º	Junta provincial.....	10.750
Unico.	Ingresos extraordinarios.....	14.501 09	2.º	Institutos.....	57.301 25
	Resultas incorporadas.....	300	3.º	Escuelas Normales.....	19.499 80
	<b>8.º—Arbitrios especiales.</b>	14.801 09	5.º	Academias.....	1.000
Unico.	Arbitrios especiales.....	1.046.730	6.º	Bibliotecas.....	14.375
	Resultas incorporadas.....	45.510		Resultas incorporadas	102.926 05
	<b>9.º—Empréstitos.</b>	1.092.240		<b>6.º—Beneficencia.</b>	
Unico.	Empréstitos contratados.....	111.520	1.º	Atenciones generales.....	92.373 73
	Resultas incorporadas.....	2.880	2.º	Hospitales.....	307.226 87
	<b>10.—Enajenaciones.</b>	114.400	3.º	Casas de Misericordia.....	32.788 38
Unico.	Venta de propiedades.....	110.786	4.º	Casas de Expósitos.....	265.994 15
	<b>11.—Resultas.</b>			Resultas incorporadas.....	86.909 45
Unico.	Existencias en 31 de Diciembre de 1915..	50.855 56			785.292 55
	<b>14.—Reintegros.</b>			<b>7.º—Corrección pública.</b>	
Unico.	Reintegros.....	1.335 72	1.º	Cárceles.....	52.548 95
	<b>DATA</b>		2.º	Establecimientos penales.....	5.088 35
	<b>Cap. 1.º Administración provincial</b>			Resultas incorporadas.....	57.637 30
1.º	Gastos de la Diputación.....	108.918 18		<b>8.º—Imprevistos.</b>	
2.º	Archivo y Depositaria.....	11.850	Unico.	Imprevistos.....	88 60
3.º	Comisiones especiales.....	8.700		<b>10—Carreteras.</b>	
4.º	Arquitectos y personal facultativo.....	9.750	1.º	Subvención de carreteras.....	61.580 60
	Resultas incorporadas.....	5.548	2.º	Construcción de carreteras provinciales.....	46.033 68
	<b>2.º—Servicios generales.</b>	144.766 18		Resultas incorporadas.....	2.400 75
1.º	Quintas.....	20.421 12			110.015 03
2.º	Bagajes.....	17.992 50		<b>11.—Obras diversas.</b>	
3.º	Elecciones.....	12.823 19	Unico.	Obras diversas.....	387 50
	Resultas incorporadas.....	6.547 50		<b>12.—Otros gastos.</b>	
		57.784 31	Unico.	Otros gastos.....	61.759
				Resultas incorporadas.....	6.469 39
					68.228 39

La precedente cuenta definitiva del ejercicio del presupuesto de 1916, corresponde en un todo con las respectivas relaciones y documentos justificativos que á la misma se acompañan, para su más exacta comprobación, así como con los libros que lleva la Depositaria de mi cargo.

En Oviedo, á 31 de Diciembre de 1916.

El Depositario,

Eugenio M. Riestra

### Contaduría de Fondos Provinciales de Oviedo

Examinada la precedente cuenta, así como los documentos de su justificación, resulta conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo correspondientes al ejercicio de 1916, á que la misma se refiere.

En Oviedo, á 31 de Diciembre de 1916.

V.º B.º

El Presidente,

Agustin F. Argüelles

El Contador,

Fernando Rico

### Comisión Provincial

Esta Comisión, en sesión de siete de Julio de 1917, acordó publicar el precedente extracto de la cuenta general de la provincia, correspondiente al ejercicio de 1916, y advertir que los originales quedan expuestos al público en la Secretaría de la Diputación.

Oviedo, 7 de Julio de 1917.

El Vicepresidente,

Pedro Alonso

P. A. de la C. P.,

El Secretario,

Gerardo A. Uría.

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

## Minas.—Expropiaciones

Habiendo acudido á este Gobierno D. Carlos Amelin, vecino de esta ciudad, como apoderado y Director Gerente de la Sociedad Minera del Caudal y del Aller, en solicitud de que se aplique la ley sobre utilidad pública y se declare la expropiación forzosa de las fincas (cuyos linderos constan en el proyecto presentado) denominadas: «El Pardo», en la superficie de 460'30 metros cuadrados; otra «El Pardo», en la de 549'27 metros cuadrados; «La Linariega», en la de 678'18 metros cuadrados; «El Cantu», en la de 680'76 metros cuadrados; «El Vescón», en la de 412'70 metros cuadrados, y otra «El Vescón», en la de 419'77 metros cuadrados, propiedad, respectivamente de doña Paulina Argüelles Suarez, vecina de Rioturbio, en Mieres; don Benigno Argüelles García, de Vegadotos (Mieres); Sra. Viuda de don José Menendez Ardura, de la Longa (Mieres); D. Baltasar González Espina, de Los Pontones (Mieres); don Manuel Fernandez Llana, de Baltasara (Mieres), y de D. Emilio Rodríguez Carrio, de Baltasara (Mieres), para destinarlas en la extensión citada á la construcción de un ferrocarril minero de vía de 0,60 metros que ha de enlazar en El Peñón con el del Peñón á Mieres ya construido y de la misma Sociedad, y cuyo ferrocarril servirá para el transporte de sus carbones; y

Resultando acreditado con las oportunas certificaciones de las actas de conciliación intentadas la no avenencia entre los citados propietarios y el representante de dicha Sociedad, he acordado en providencia del día de la fecha, se dé á este expediente la tramitación correspondiente á tenor de lo preceptuado en el art. 157 del Reglamento de Minería vigente, modificado por Real decreto de 29 de Mayo de 1914, y en el art. 27 del Decreto Ley de bases, y he dispuesto se dé conocimiento de la indicada pretensión á los expropiados por conducto de la Alcaldía de Mieres, donde radicaran aquellas fincas y residen los propietarios, para que en el plazo de ocho días que señala el art. 13 de la ley vigente de Expropiación forzosa puedan tomar vista en las oficinas de la Jefatura de Minas del proyecto presentado por la Sociedad expropiante y producir cuantas reclamaciones convengan á sus derechos contra la utilidad que se pretende.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL á los efectos y en cumpli-

miento de lo prevenido en el párrafo 2.º del citado art. 13.

Oviedo, á 12 de Julio de 1917.

El Gobernador,

*Federico Dupuy de Lome*

R. al núm. 3.697

## MINAS

D. Federico Dupuy de Lome, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. José Muñiz Sariago, vecino de Riosa, ha presentado solicitud del registro de ochenta y cuatro hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «San Antonio», sita en el paraje llamado de Najoy, parroquia de Villayana, concejos de Mieres y Lena.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mojón 6.º de la mina «Vizcaya 3.ª», y desde ésta á la primera estaca en dirección Norte se medirán doscientos metros. De primera a segunda al Este trescientos metros; de segunda a tercera al Norte mil metros; de tercera a cuarta al Este setecientos metros; de cuarta a quinta al Sur mil metros; de quinta a sexta al Oeste trescientos metros; de sexta a séptima al Sur doscientos metros; de séptima a punto de partida al Oeste trescientos metros, quedando así cerrado el perímetro de las ochenta y cuatro pertenencias que se solicitan.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la solicitud con el número 19.752 sin perjuicio de tercero, lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 11 de Julio de 1917.

El Gobernador,

*Federico Dupuy de Lome*

R. al núm. 3.656

Que D. Rosendo García Fernandez Argüelles, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud del registro de veinticinco hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Segunda Tres hermanas», sita en el paraje llamado Las Rosas, parroquia de Santullano, concejo de Tineo; lindante al Norte con terrenos y pueblo de Fuejo, al Sur terrenos particulares de Barredo y comunes de Castañeda, al Este terrenos y pueblo de Mañores y al Oeste terrenos y pueblo de Barredo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá como punto de partida el ángulo Sur de la pared que cierra el prado llamado «Rivas», propiedad de D. Francisco Fernandez García, vecino de Fuejo, cuyo ángulo de pared está cimentado sobre una capa de carbón que aflora en la dirección que lleva la presa de agua llamada de Las Rosas, desde cuyo punto de partida se medirán en dirección Sur setenta y cinco metros con una estaca auxiliar. Desde este punto en dirección al N. E. se medirán doscientos metros y primera estaca; de primera a segunda al S. E. cien metros; de segunda a tercera al N. E. doscientos metros; de tercera a cuarta al N. O. trescientos metros; de cuarta a quinta al S. O. setecientos metros; de quinta a sexta al N. O. cien metros; de sexta a séptima al S. O. trescientos metros; de séptima a octava al S. E. trescientos metros, y de octava al punto de partida seiscientos metros, cerrando así el perímetro de las veinticinco hectáreas solicitadas.

Eos rumbos serán al Norte magnético.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 19.788, sin perjuicio de tercero, lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 11 de Julio de 1917.

El Gobernador,

*F. Dupuy de Lome*

R. al núm. 3.639

Que D. Jacinto Quirós Abarca, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud del registro de veinte hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Primavera», sita en el paraje llamado Castiello, parroquia de San Julián de Box, concejo de Oviedo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo N. E. de la casa de Ramón Alvarez García. Del punto de partida se medirán en dirección O. doscientos cincuenta metros. De primera a segunda estaca dirección Sur cuatrocientos metros; de segunda a tercera estaca dirección Este quinientos metros; de tercera a cuarta estaca dirección Norte cuatrocientos metros; de cuarta a punto de partida dirección Oeste doscientos cincuenta metros, quedando cerrado el perímetro de las veinte hectáreas solicitadas.

Los rumbos de esta designación se sujetarán á los del registro nombrado «15 de Marzo.»

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 19.724, sin perjuicio de tercero, lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 11 de Julio de 1917.

El Gobernador,

*Federico Dupuy de Lome*

R. al núm. 3.646

**Instituto Geográfico y Estadístico**

**Censo Electoral de 1917**

A los Alcaldes de Allande, Avilés, Bimenes, Cabrales, Cabranes, Cangas de Tineo, Castropol, Coaña, Cudillero, Gijón, Grandas de Salime, Laviana, Leitiriegos, Lluarca, Llanera, Miranda, Muros, Nava, Navia, Noreña, Parres, Pesoz, Pilo-

ña, Ponga, Pravia, Las Regueras, Ribadedeva, Ribadesella, Riosa, Salas, San Martín del Rey Aurelio, San Martín de Oscos, San Tirso de Abres, Santo Adriano, Siero, Sobrescobio, Soto del Barco, Taramundi, Teverga, Tineo, Vegadeo, Villaviciosa y Villayón.

Habiendo acordado la Junta Central del Censo electoral en sesión última, que la inscripción del nuevo Censo se verifique el día primero de Septiembre del presente año, es urgentísimo terminar la formación de relaciones de casas habitables. No habiendo aún cumplimentado los Alcaldes que se citan la circular de este Gobierno publicada en el BOLETIN OFICIAL de 12 de Marzo último, en el que se les ordenaba procediesen á formar en plazo breve dichas relaciones conforme á modelo que se insertó en dicho BOLETIN OFICIAL, se hace preciso cumplimentar dicha orden en un plazo que finalizará el 31 del mes en curso.

De no cumplirse esta orden en el plazo marcado, impondré á los Alcaldes citados y á los Secretarios de dichos Ayuntamientos la multa de 50 pesetas, con la que quedan desde luego conminados.

Oviedo, 17 de Julio de 1917.

El Gobernador Presidente,

*Federico Dupuy de Lome.*

**DELEGACION DE HACIENDA**

DE LA  
PROVINCIA DE OVIEDO

A los Ayuntamientos.

Por Real orden de 30 de Junio próximo pasado, se prorroga hasta el 31 de Agosto el plazo para el cumplimiento de las diligencias números 1, 2 y 3 del expediente impreso para la liquidación general de créditos y débitos, dispuesta por el decreto ley de 2 de Marzo del corriente año, y para la presentación en la Dirección General de la Deuda y Clases pasivas de los documentos relativos á la liquidación de bienes de «propios.»

Lo que se hace público para conocimiento de las Corporaciones interesadas.

Oviedo, 12 de Julio de 1917.—El Delegado de Hacienda, Antonio Chaves.

R. al núm. 3.671

**COMISION PROVINCIAL DE OVIEDO**

**ANUNCIO**

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 7 del corriente, previa declaración unánime de urgencia, acordó aprobar las listas de jornales devengados por peones auxiliares ocupados durante el mes de Junio último, en las carreteras provinciales de Langreo á Gijón, Valdesoto á Bimenes, Vegadeo á Boal, Campos á Trubia y Beleño á la de Sahagún á las Arriendas, importantes en junto 480 pesetas, cuyo porvenir es como sigue:

**Langreo á Gijón**

Al peón Manuel Sanchez Cuelli, vecino de San Martín, concejo de Siero, por 24 días de trabajo, á 2,50 pesetas día, 60 idem.

**Valdesoto á Bimenes**

Al peón Francisco Palacio, vecino de Valdesoto, concejo de Siero, por 24 días de trabajo, á 2,50 pesetas día, 60 idem.

**Vegadeo á Boal**

Al peón Ceferino Prieto, vecino de Balmonte, concejo de Castropol, por 24 días de trabajo, á 2,50 pesetas día, 60 idem.

Al idem Baldomero García, vecino de Presno, concejo de Castropol, por 24 días de trabajo, á 2,50 pesetas día, 60 idem.

**Campos á Trubia**

Al peón Manuel Fernandez Valdés, vecino de Valsera, concejo de Las Regueras, por 24 días de trabajo, á 2,50 pesetas día, 60 idem.

**Beleño á la de Sahagún á Las Arriendas**

Al peón Ramón Fernandez, vecino de Cadenava, concejo de Ponga, por 24 días de trabajo á 2,50 pesetas día, 60 idem.

Al idem Andrés Mata Díaz, vecino de Carangas, concejo de Ponga, por 24 días de trabajo, á 2,50 pesetas día, 60 idem.

Al idem Antonio Santos Mones, vecino de Carangas, concejo de Ponga, por 24 días de trabajo, á 2,50 pesetas, 60 idem.

Lo que se publica en este diario oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 125 de la vigente ley Provincial.

Oviedo, 9 de Julio de 1917.—P. A. de la C. P., el Vicepresidente, Pedro Alonso.—El Secretario, Gerardo A. Uría.

R. al núm. 3.698

## Administración principal de Correos de Oviedo

—:—

Debiendo contratarse mediante subasta pública en esta Administración principal, á las once horas del día treinta y uno de Agosto próximo, el servicio de conducción diaria del correo de ida y vuelta entre la oficina del Ramo de Gijón y las Estaciones del ferrocarril de dicho punto, bajo el tipo máximo de cuatromil cuatrocientas noventa pesetas anuales y en carruaje de cuatro ruedas, se advierte al público que á partir de la publicación de este anuncio en el periódico oficial de la provincia se admiten proposiciones extendidas en papel de la clase undécima en esta Administración principal y Estafeta de Gijón hasta cinco días antes de la fecha señalada para la subasta, durante las horas de oficina, excepto el último día en que podrá hacerse hasta las diecisiete horas, hallándose de manifiesto el pliego de condiciones en las citadas Administraciones.

### Modelo de proposición:

Don F. de T., natural de ....., vecino de ....., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ..... á ..... y viceversa, por el precio de ..... (en letra) ..... pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella y por separado la carta de pago que acredita haber depositado en ..... la fianza de ..... pesetas.

Oviedo, 13 de Julio de 1917.—El Administrador principal, Evilasio Bernaldo de Quirós.

R. al núm. 3.704

## SECCION MUNICIPAL

### Alcaldía de Avilés

Extracto de los acuerdos tomados por la Excm. Corporación durante el mes de Abril de 1917, aprobados en sesión de 11 de Mayo:

#### Sesión del día 4

Es aprobado el extracto de los acuerdos tomados por la Excelentísima Corporación durante el próximo pasado mes de Marzo.

Se autoriza á D. Manuel García Morán para cerrar varios solares de su propiedad en la calle de la Libertad.

A informe instancia de D. Angel García Somines á nombre de

D.<sup>a</sup> María F. Pedregal, solicitando concesión de agua para usos domésticos en la casa número tres de la calle de Galiana.

Sobre instancia de los empleados del resguardo de consumos solicitando aumento de sueldos, acuerda conceder á cada uno de dichos empleados, excepto el Administrador, y á partir del primero del corriente mes en concepto de aumento provisional diez pesetas mensuales, y que la Comisión de Hacienda estudie la fórmula legal para abono de dicho aumento.

Se autoriza al oficial de Secretaría D. José García Fernández para la cobranza del impuesto de cédulas personales.

Es aprobado el informe de cuentas dejado sobre la mesa desde la sesión anterior, acordándose el pago de las mismas.

Queda enterada la Corporación de un oficio del Arquitecto Director de las obras de las nuevas Escuelas nacionales de Sabugo, participando la declaración de huelga de los obreros que trabajan en ellas y que pedían aumento de una peseta por día de trabajo, aumento al que no puede accederse sin previa autorización del Ministerio de Instrucción pública á quien dicho Arquitecto ha consultado.

Se acuerda interesar nuevamente del Ministro de Instrucción pública la cantidad necesaria para la continuación de las obras de dichas Escuelas.

#### Sesión del día 13

Se autoriza á D. Angel García Somines para introducir una cinta de agua en la casa número 3 de la calle de Galiana.

La Corporación acuerda aprobar y hacer suyo un escrito que la Alcaldía remite á la Administración provincial de Propiedades é Impuestos declarando la improcedencia del acuerdo de dicha Oficina que estimó como bienes de Propios sujetos al pago del 20 por 100 la recaudación de 20.000 pesetas obtenida por el Ayuntamiento en 1913, por venta de un solar y parte de un edificio en que se halla instalada la fábrica de luz eléctrica de esta villa.

La Comisión de Hacienda y Contaduría proponen un presupuesto extraordinario para pago del aumento del jornal al personal del Resguardo de Consumos, en el cual se consigna en la parte de gastos la cantidad de 4.583,52 pesetas que se nivela con otra igual que habrá de reducirse de las 6.541,69 de existencia en Caja en 31 de Diciembre de 1916. Así se acuerda que se anuncie al público por quince días y se convoque á la Junta municipal.

Sobre expediente incoado para declaración de caducidad de la concesión otorgada por Real orden de

tres de Enero de 1907 al Sindicato Minero del Puerto de Avilés para construir muelles descubiertos en el Playón de Raíces de la Dársena de San Juan, se acuerda manifestar que no afectando á intereses especialmente administrados por el Ayuntamiento, sino por la Junta de Obras del Puerto, parece natural que sea ésta la que dictamine, al menos con antelación al Ayuntamiento, que carece de elementos para formar juicio seguro sobre el particular.

Es aprobado el informe de cuentas dejado sobre la mesa desde la sesión anterior, acordándose el pago de las mismas.

#### Sesión del día 20

Se acuerda anunciar un concurso entre carreteros para el transporte de las tierras procedentes de las obras del manantial de Valparaiso para relleno de los Parques de la población.

Se acuerda notificar al dueño de la casa número 72 de la calle del Carbayedo para que ejecute en la misma las obras necesarias á fin de evitar los malos olores que del retrete traseienden á la vía pública.

Es aprobado el informe de cuentas dejado sobre la mesa desde la sesión anterior, acordándose el pago de las mismas. Queda sobre la mesa hasta la sesión próxima nuevo informe de cuentas acordándose el pago de algunas con carácter urgente.

Queda enterada la Corporación de un oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia trasladando otra de la Dirección general de Administración participando el fallo absoluto de la Sala segunda del Tribunal de Cuentas, en la cuenta de caudales presupuestos y propiedades del Ayuntamiento correspondientes á los años de 1906.

Se acuerda ver con elogio la iniciativa del Ilmo. Sr. Comisario Régio Presidente del Consejo provincial de Fomento interesando una activa campaña para fomentar la siembra de la patata.

A informe instancia de D. Ceferino Ballesteros solicitando permiso para construir en las calles de Carreño, Miranda y Estación, un pabellón destinado á oficinas del mismo y un Garage con patio y fachada á la calle de la Estación.

A informe instancia de D. José García Menendez para hacer reformas en una casa de su propiedad en la calle del Carmen de Villalegre.

Es aprobado el informe de cuentas dejado sobre la mesa desde la sesión anterior acordándose el pago de las mismas. Queda sobre la mesa hasta la sesión próxima nuevo informe de cuentas acordándose el pago de algunas con el carácter de urgente.

En virtud de los relevantes méritos adquiridos por el digno señor Juez de Instrucción del partido don Eduardo Prada Vaquero con motivo del crimen de la Magdalena se acuerda elevar una instancia proponiendo á dicho funcionario al Sr. Ministro de Gracia y Justicia y recabar á la vez la adhesión de todos los Ayuntamientos del partido á tal fin.

Avilés, 6 de Mayo de 1917.—  
P. A. de S. E., El Secretario, Manuel G. Wes.—V.º B.º—El Alcalde, Carlos Lobo.

R. al núm 1.917

Extracto de los acuerdos tomados por la Excm. Corporación durante el mes de Mayo de 1917 y aprobados en sesión de 8 de Junio.

#### Sesión del día 4

En virtud de comunicación de la Administración de Contribuciones de la provincia de 26 de Abril próximo pasado sobre liquidación practicada por la misma en lo que afecta a sueldos con referencia al presupuesto de gastos, considerándola la Corporación que se sujeta indebidamente al descuento del 12 por 100 á los jornales de porteros, cabos de guardias municipales y de serenos, conserje, jardinero y sepulturero del cementerio y cabos del impuesto de consumos, se acuerda recurrir en alzada ante el señor Delegado de Hacienda contra el referido acuerdo de la Administración.

Queda enterada la Corporación de un escrito del señor Juez de instrucción del partido expresando su gratitud al Ayuntamiento por el acuerdo tomado de proponer á dicha autoridad judicial al Excelentísimo señor Ministro de Gracia y Justicia para una recompensa por el esclarecimiento del crimen cometido en la Magdalena el 18 de Abril último.

Se autoriza á D. Ceferino Ballesteros para construir un pabellón destinado á oficinas en las calles de Carreño, Miranda y Estación.

Examinado el expediente de excepción sobrevénida al mozo Arturo Perez Alvarez se acuerda declarar al referido mozo exceptuado de prestar servicios en filas y que se remita el mencionado expediente al señor Juez de instrucción del regimiento de infantería del Príncipe.

Es aprobado el informe de cuentas dejado sobre la mesa desde la sesión anterior, acordándose el pago de las mismas. Quedan sobre la mesa varias cuentas acordándose el pago de algunas con carácter urgente.

#### Sesión del día 11

Es aprobado el extracto de los acuerdos tomados por la Excelentísima Corporación durante el mes de Abril.

Que la Comisión de Hacienda y Contaduría informen al Ayuntamiento sobre el modelo de expediente sobre liquidaciones de crédito en contra y á favor del Estado, remitidos por la Delegación de Hacienda de Oviedo.

#### Sesión del día 18

Se concede una subvención de 200 pesetas a los señores Villaseca y Ledesma, de Madrid, representantes de la Casa cinematográfica «Pathé Freres», para contribuir a los gastos de reproducción de las industrias y bellezas de esta villa y región, para el fomento del turismo.

Son nombrados los vocales que han de ocupar las vacantes con motivo de la renovación parcial reglamentaria de la Junta pericial.

Es nombrado portero interino del Ayuntamiento, para cubrir la vacante de D. Benito Pola Gutierrez, D. José Calleja Gil.

Es aprobado el informe de cuentas dejado sobre la mesa en la sesión anterior, acordándose el pago de las mismas.

Se acuerda la concesión de la banda de música para asistir el primer domingo de Junio al pueblo de Villalegre para solemnizar la bendición del estandarte que dicho pueblo regala al Círculo Villalegrino de la Habana.

#### Sesión del día 26

La Corporación acuerda aprobar y hacer suyas las contestaciones que, según informe de la Comisión de Hacienda y Contaduría, procede emitir en el cuestionario para tramitación de expedientes sobre liquidación de créditos entre el Estado, las Diputaciones y Ayuntamientos.

Se acuerda aprobar la expropiación del terreno para instalación de los depósitos en el manantial de Valparaiso, que comprende 2.705 metros cuadrados, tasados por el Perito agrimensor D. José Lopez a 1,25 pesetas metro cuadrado, más el 20 por 100 de dicha cantidad por el perjuicio que la segregación origina al resto de la finca, más la tasación de la servidumbre de acueducto subterráneo en 65 metros lineales a razón de 0,70 pesetas metro.

A informe instancia de D. Victoriano F. Balsera, solicitando permiso para modificar la pared lateral de la casa de su propiedad, número 10 de la Plaza de San Francisco.

Se acuerda autorizar a D. Agapito Alvarez Garcia para reparar la cubrición ruinososa de la casa número 18 de la calle de Oviedo.

Es aprobado el informe de cuentas, pendiente de la sesión anterior, acordándose el pago de las mismas. Queda sobre la mesa hasta la sesión próxima nuevo informe de cuentas, acordándose el pago de algunas con carácter urgente.

Avilés, 1.º de Junio de 1917.—  
P. A. de S. E., Manuel G. Wes, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde en funciones, José Antonio Guardado.  
R. al núm, 2.303

#### Alcaldía de Bimenes

##### Edicto

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de esta localidad correspondientes al ejercicio de 1909 y 1910, con los documentos que las justifican, previa censura del Sr. Regidor Síndico, se hace público que las mismas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier vecino pueda examinarlas y producir las reclamaciones ú observaciones que estime por conveniente; en la inteligencia de que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Bimenes á 13 de Julio de 1917.  
—El Alcalde, Joaquin Montes.

R. al núm. 3.706

#### SECCION JUDICIAL

##### Juzgado de Castropol

##### Cédula

El Sr. D. Odón Colmenero Saá, Juez de primera instancia del partido de Castropol, por providencia del día dos de Marzo último, dictada á instancia de la parte actora en los autos de testamentaria de don Juan Gonzalez y D.ª Rita Martinez, vecinos que fueron del Arco de Balmonte, en este concejo, promovidos por Marcelina Gonzalez, de la misma vecindad; hubo por prevenido dicho juicio, y acordó citar para él en forma á todos los interesados, señalándoles el término de quince días para comparecer.

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que sirva de citación en forma al intere-

sado ausente en ignorado paradero D. José Antonio Gonzalez Alvarez. con el apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho, firmo la presente en Castropol, á trece de Julio de mil novecientos diecisiete.—El Secretario, Enrique Múrias.

R. al núm. 3.705

### Juzgado de Infiesto

#### Cédula de citación

Por providencia de esta fecha dictada por D. Ernesto Sanchez Gu-tierrez, Juez de Instrucción de la villa de Infiesto y su partido, en el sumario número 22 del año actual, seguido por hurto de una yegua á Benigno Vallejo Gonzalez, vecino de la Marea, se acordó citar por cédula que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á José Ramos Guzmán, que se dice ser vecino de Avilés, si bien se ignora domicilio, á fin de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado con el objeto de ser oído en el mismo, previniéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para que tenga lugar lo acordado expido la presente cédula en Infiesto á doce de Julio de mil novecientos diecisiete.—El Secretario, José Antonio Muñiz.

R. al núm. 3.702

#### Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal,

RODRIGUEZ SUAREZ, Francisco, hijo de Ramón y de Clara, natural de Fayado, Ayuntamiento de Tineo, provincia de Oviedo, de veinticuatro años de edad, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, procesado por la falta grave de deserción con motivo de faltar á concentración para su destino á Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el primer Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe, número 3, D. Arturo Pacios Moral, residente en Gijón.

3.699

### PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

#### AMIEVA

En el pueblo de Pen, en este término municipal, se halla depositada una yegua de las señas siguientes: pelo castaño, marcada al anca derecha con tijera, seis cuartas de alzada, abanzada de edad, boca estropeada y está dando leche pero sin cría.

Lo que se anuncia en el periódico oficial para que pueda llegar á conocimiento de su dueño, y transcurrido el plazo de quince días se procederá á su enajenación en subasta pública.

Sanes, 21 de Junio de 1917.—El Alcalde, Narciso Arduengo.

R. al núm. 3.440-2

#### VALLEBAJO DE PEÑAMELLERA

En el pueblo de Abándames, de este concejo, se halla prendada y en custodia por haberla encontrado causando daños abandonada una vaca como de diez años, color rojo, derrabadillada, teniendo un campano colgado de una correa.

Y desconociéndose quien sea su dueño, se hace público para que pueda presentarse á recogerla dentro del plazo de quince días, previo pago de daños y gastos causados, pues pasado dicho plazo sin ser recogida se procederá á su enajenación en pública subasta sin más aviso.

Panes, 11 de Julio de 1917.—El Alcalde, Andrés Caso.

R. al núm. 3.667-1

#### SARIEGO

De los montes del concejo de Sariego y del día 8 al 20 de Junio próximo pasado, desapareció una

yegua propiedad de D. José Prunedo Corte, vecino de San Román, en dicho concejo, de las siguientes señas:

Color negro, edad 4 años alzada de seis cuartas á seis y media, con unos pelos blancos en la frente y en la nariz, calzada de los pies de atrás y del izquierdo de adelante, con una G en el anca izquierda, y una P en la derecha, marcadas á fuego, con un agujero en la oreja derecha.

Lo que se hace público á fin de que el que la tenga en su poder ó supiera de ella lo comuniqué á su dueño, previa la gratificación de 50 pesetas y pago de los daños que hubiere causado.

Sariego y Julio 9 de 1917.—El Alcalde, Nicanor Argüelles.

R. al núm. 3.623-2

#### SAN TIRSO DE ABRES

Hace cuatro días que se halla depositado en poder de Francisco Reimondo, vecino de La Antigua, de este término municipal, un caballo que se encontró haciendo daño en sembrados de trigo de varios vecinos, de las señas siguientes:

Edad cinco años, castrado, alzada 1'30 metros, color negro, tiene un bulto en el lomo como un huevo, crin larga, cola recortada y herrado de las cuatro patas.

San Tirso de Abres, Julio 2 de 1917.—El Alcalde, Alvaro Mendez Lenza.

R. al núm. 3.540-2

### ANUNCIOS NO OFICIALES

#### BANCO DE ESPAÑA

##### Sucursal de Oviedo

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 33.318 de pesetas nominales 37.500 en títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, expedido por esta Sucursal en 8 de Enero de 1910, á favor de D. José Castañeda y Castañeda, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de Oviedo, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 13 de Marzo de 1917.—P., El Secretario, V. Fernandez.

3-2

*Esc. Tip. del Hospicio provincial*